



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00682 00

En atención a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte demandante en escrito que antecede (No. 11), y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado por ser procedente, dispone:

CORREGIR el Auto data Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), mediante al cual se libró mandamiento de pago emitido por esta Judicatura, en el sentido de indicar que el numero correcto del proceso es **Referencia No. 1100140030492021-00682-00**

En lo demás el auto de apremio objeto de corrección, se mantiene incólume.

Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el mandamiento de pago a los encartados.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 52, hoy 18 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL